Padre Cardozo 355
Telefono N°209090

Asunción, 11 de octubre de 2023
(Paraguay)

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la retención del llamado con ID 428287: SUSCRIPCION A LICENCIAS VARIAS Y SOFTWARE, en el que nos señalan las siguientes observaciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.
Comentario:----

Respuesta: La Convocante considera que la evaluación de capacidad financiera no es primordial para el presente proceso, por tanto no se incluye como requisitos de calificación. La naturaleza y características del llamado se centran en evaluar la experiencia y capacidad técnica, por lo que solicitamos mantener los criterios originalmente establecidos.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: Nómina de IPS: Nomina o Planilla De Empleados donde se demuestre al menos antigüedad de un año.

Respuesta: *El requerimiento esta dado en función a garantizar que los profesionales propuestos para la ejecución de los servicios tengan un vínculo laboral precedente con la empresa, de tal forma a evitar el subcontrato ocasional para este llamado. Se busca de esta forma garantizar el correcto soporte y/o asistencia técnica para lo que hubiere lugar durante la vigencia de la suscripción de las licencias. Por otra parte,* ***a fin de flexibilizar de alguna manera este criterio, será modificada a la antigüedad de 6 meses en nómina de IPS.***

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita un Certificado especifico que podria limitar la participacioón
Descripción: El certificado requerido podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido
Comentario: Item 1 - LICENCIAS MICROSOFT 365: Suscripción de 24 meses para Microsoft 365 E3 Item 2 - LICENCIAS OFFICE 365: Suscripción de 24 meses para Office 365 E3 OBS: Atendiendo el alcance para la adquisición de la licencia office 365 ¿Habría alguna justificación técnica para requerir certificaciones como por ejemplo?: - Hybrid IT Solutions - Microsoft Cybersecurity Architect Expert - Windows Server Hybrid Administrator Associate - Microsoft Security Compliance and Identity - Microsoft Azure Architect Design - Microsoft Azure Solutions Architect Expert - Supervisión y mantenimiento de Azure Active Directory - Azure Solutions Architect Expert

Respuesta: *Las licencias a ser adquiridas, deben de ser configuradas e instaladas en un servidor Hibrido (nube y local) por lo que requiere de ciertas configuraciones de seguridad tanto en equipos, servidores y cuentas laborales en la nube, las cuales deben de garantizar la correcta implementación puesto que existen cláusulas de la Marca que validan NIVELES DE SEGURIDAD Y ACCESO A INFORMACION A DATOS SENSIBLES EN LA NUBE, para el correcto funcionamiento de lo proveído.*

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: AMPLIAR DICTAMEN

Respuesta: *Se adjunta Dictamen ampliado.*

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1: PLAN DE ENTREGAS 2: INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Respuesta: *Se realizan correcciones pertinentes a dichos puntos.*

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cotización en moneda extranjera
Descripción: Se observa que, tanto en el PBC como en otras documentaciones, las operaciones se hallan expresadas en moneda extranjera, por consiguiente solicitamos los datos sobre cuál es la cotización/fecha utilizada para la carga de los montos en guaraníes en el SICP.
Comentario: si bien en el documento remitido indican el tipo de cambio utilizado deben adjuntar el reporte del banco de ese día

Respuesta: En ningún punto del PBC se expresa que la operación sea en moneda extranjera, tal como se indica en la Descripción de la presente observación. El único documento donde se mencionó una cotización en Euros fue en una de las fuentes de precios de referencia, donde se tomó la cotización del fabricante. Se adjunta el reporte BCP correspondiente a la operación**, reenviando el dictamen** con su correspondiente antecedente, **donde se corrige un error de cálculo que hemos verificado en relación al precio**. Se corrige además la fecha en la cual se hizo la conversión, que en lugar de ser del 28/09/23 tal como se indicó, debió ser del 27/09/202

Sin otro particular, y solicitando sean tenidas en cuenta las aclaraciones realizadas, le saludamos atentamente.

DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Firmado digitalmente por DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Unidad Operativa de Contrataciones